

Referencia:	2025 / 3494
Asunto:	CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 18 de las Bases Reguladoras de becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Fuerteventura, se publica anuncio de la resolución del Sr. consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos nº 5136/2025 de fecha 9 de julio de 2025:

«Vistas las Bases Reguladoras de becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobadas por el Pleno del Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2024, publicadas en el BOP de Las Palmas nº 82 de fecha 5 de julio de 2024.

Mediante resolución del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos nº 2121/2025 de fecha 28 de marzo de 2025 se aprobó la convocatoria de las becas de formación práctica, publicada en el BOP de Las Palmas nº 43 de fecha 09/04/2025.

Mediante resolución del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos nº 4308/2025 de fecha 11 de junio de 2025 se resolvió, de manera definitiva, la concesión de las becas de formación práctica, así como el establecimiento de listas de reserva.

Atendiendo a que por el Servicio de Educación y Juventud se han recibido renuncias de interesados a los que se había concedido la beca de formación práctica y considerando que existen listas de reserva y de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases reguladoras.

En virtud de las competencias desconcentradas por Decreto de la Presidencia núm. 885/2024, de 23 de febrero de 2024 a D. Adargoma Hernández Rodríguez como consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, y según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero. Aceptar las **renuncias** formuladas por los siguientes beneficiarios:

DNI	Exp	Apellidos	Nombre
3309*	1152	DE LEÓN DOTEL	MARCELA
*8594****	1472	GONZÁLEZ ALONSO	INÉS
***9408**	1222	GONZÁLEZ CURBELO	JAVIER
8340*	1224	GUTIÉRREZ GUERRA	JESEIMA
****9632*	1279	RAHMEH AL TABBAA	SARA

Segundo. Dejar sin efecto la concesión de beca práctica a los interesados señalados en el punto anterior y la **disposición del gasto** aprobada en la misma la resolución del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos nº 4308/2025 de fecha 11 de junio de 2025, por el importe íntegro que se señala:



DNI	Ехр	Apellidos	Nombre	Nº Operación fase D	Importe a anular
3309*	1152	DE LEÓN DOTEL	MARCELA	220250017336	1.360,13
****4419*	1472	GONZÁLEZ ALONSO	INÉS	220250017121	1.360,13
*8594****	1222	GONZÁLEZ CURBELO	JAVIER	220250017122	1.360,13
***3403**	1224	GUTIÉRREZ GUERRA	JESEIMA	220250017074	2.092,50
4696*	1279	RAHMEH AL TABBAA	SARA	220250017341	1.360,13

Tercero. Declarar como **admitido** y **seleccionado** al siguiente interesado, estudiante de **grado universitario**, para la concesión de beca de formación práctica y **disponer el gasto** de 2.092,50 euros a su favor con cargo a la aplicación presupuestaria 40240.3260U.4810325 del vigente presupuesto general.

DNI	Exp	Apellidos	Nombre	Importe a conceder
5942*	1339	BOGA BERMÚDEZ	BREOGAN ARES	2.092,50

Cuarto. Declarar como **admitidos y seleccionados** a los siguientes interesados, estudiantes de **formación profesional**, para la concesión de becas de formación práctica y **disponer el gasto** de 5.440,52 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40240.3260U.4810325 del vigente presupuesto general:

DNI	Ехр	Apellidos	Nombre	Importe a conceder
5988*	1498	BASTIDAS LONDOÑO	KIMBERLY	1.360,13
*8597****	1355	CABRERA GARCÍA	RODRIGO	1.360,13
***9822**	1283	DURÁN LÓPEZ	KILIAN MANUEL	1.360,13
****5049*	1502	RUÍZ DE VERA	LUIS GABRIEL	1.360,13

Quinto. Dar traslado al Servicio de Recursos Humanos al efecto de proceder al alta el régimen general de la Seguridad Social con efectos desde el día 15 de julio de 2025 a los beneficiarios señalados en el punto tercero y cuarto anterior y, en su caso, dejar sin efectos los trámites que pudiesen haberse hecho sobre los interesados señalados en el punto primero.

Así lo manda y firma el consejero Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos

D. Adargoma Hernández Rodríguez

(Documento firmado electrónicamente)»